



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2018-MDCA

Cerro Azul, 28 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



VISTO: El Informe N° 019-2018-GM/MDCA de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, sobre la propuesta del Grupo de Trabajo de la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por el Contraloría General de la República, publicada el 22 de Junio de 2018 en el diario Oficial el Peruano, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en adelante La Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de La Directiva, La Comisión de transferencia está conformado por el Grupo de Trabajo (Autoridad Saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad Entrante) teniendo por finalidad el recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia que será suscrita entre la Autoridad Saliente y la Autoridad entrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°059-2018-MDCA, se designó al Gerente Municipal **ECON. CESAR RICARDO KOU ESPICHAN**, como **Responsable del Grupo de Trabajo** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien, mediante documento del visto, propone a los funcionarios que integraran en el Grupo de Trabajo en mención;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva: "El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por al Autoridad Saliente";

Que, resulta pertinente precisar que conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, en proceso electoral de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2018, se entiende que los plazos señalados en el literal A, mencionado en el considerando precedente, corren a partir de la publicación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en el Diario Oficial el Peruano, esto es el 22 de Junio del presente año;





12°
000125

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO que formará parte de la COMISION DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, por parte de la Autoridad Saliente, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- 
- 
1. Eco. César Ricardo Kou Espichán Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo
 2. Eco. César Ricardo Kou Espichán, Gerente de Administración
 3. Abg. Abel Ricardo De La Torre Izquierdo, Gerente de Asesoría Jurídica
 4. C.P.C. Rosa Felicita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 5. Ing. María Flor Paico Ruiz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 6. Abg. Ernesto José De La Vega Gallardo, Gerente de Administración Tributaria
 7. Juan Palomino Llasaje, Gerente Servicios a la Ciudad
 8. Lic. Rosa Victoria Ruiz Torres, Gerente de Desarrollo Humano.
 9. Abg. Héctor Conislla Quispe, Procurador Publico Municipal
 10. Abg. Dalila Elizabeth Alvarez Ccollahua, Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204- Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad del Sistema e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Grupo de Trabajo y las instancias Administrativas correspondiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete



ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000125